



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 183-2016-SA-DG-INR.

Resolución Directoral

Chorrillos, 24 de Junio del 2016

VISTO

El Expediente 16-INR-Nº 006864-001, de la Oficina de Economía, en relación a la devolución de dinero solicitado por: **BLANCA BETTY ALVARADO ROJAS**, de fecha 13.01.2016, identificada con **DNI Nº 08264064**, madre del paciente, **JESUS SADOT LAZO ALVARADO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 290-2009-SA-DG-INR, de fecha 28 de Octubre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 008-2009- OEA-INR "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que establece los procedimientos para efectuar la devolución de pagos realizados a pacientes y/o apoderados de pacientes menores de edad que concurren a la Institución; por concepto de bienes y/o servicios que brinda el INR, debidamente sustentados;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Economía, informa que en el marco de la directiva señalada en el considerando precedente, siendo este una recaudación del año anterior (2015) la devolución al paciente en el presente año tiene que contar con la autorización de la Dirección General a través de una Resolución Directoral, afectándose al saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados;

Que, se ha evaluado la solicitud presentada por la: Señora: **BLANCA BETTY ALVARADO ROJAS**, quien abonó la suma de **S/. 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, según Boleta de Venta Nº 006-0154704 de fecha 04/09/2015, por concepto de pago de RAYOS X, en mérito al importe según Anexo 01 Formato de Solicitud del Informe del Servicio del Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Ayuda al Diagnostico, M.C. Jorge Castro Aparicio, por razones de doble pago, **procediendo se realice la devolución, por el monto de S/. 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES).**

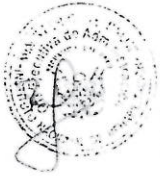
Que, así mismo, el pago efectuado por la interesada, citado en el considerando precedente, ha sido confirmado por la Jefatura del Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, según informe Nº 066-2016-TES-OE-INR

Que, por las consideraciones expuestas, solicita oficializar las acciones administrativas realizadas, con fines de registro contable;

Que, de la revisión del documento enunciado, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente; para fines expuestos;

De conformidad, con la Ley de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha y Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;





Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora de la Oficina de Economía y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar la Devolución de Dinero por el monto de **S/. 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a doble pago en Rayos X, Boleta de Venta N° 006-0154704 de fecha 04/09/2015, a la Sra.: **BLANCA BETTY ALVARADO ROJAS**, madre del paciente **JESUS SADOT LAZO ALVARADO**, por razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.1.111, Saldo de Balance.

Regístrese y Comuníquese,



MCRR/PRM /DEBM/frida
c.c.: Control Institucional
Tesorería



[Handwritten signature]
Dra. Adriana Rebaza Flores
Directora Ejecutiva de Administración
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN